

El ABC de la transformación

El proceso de transformación empresarial que desde el año anterior inició Asmet Salud, ha generado varias inquietudes en los diferentes actores del sistema, medios de comunicación y nuestros afiliados.

Pensando en dar respuesta a estas inquietudes y dar claridad frente al "Plan de Reorganización Institucional" aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de Salud, No 00127 de 24 de enero de 2017, se creó el presente ABC.

AFILIADOS

1. ¿En qué consiste el proceso de transformación de ASMET SALUD?

Asmet Salud EPS-ESS, de manera voluntaria inicio el proceso de Reorganización Institucional de Escisión contemplado en el Decreto 2353 de 2015 del ministerio de Salud y Protección social, las circulares externas 008 de abril de 2016 y 005 de mayo de 2017 de la Superintendencia Nacional de Salud en donde detalladamente se explican los mecanismos de transformación empresarial y los pasos a seguir para concretar este propósito.

Esta decisión implica que bajo la especial vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, debemos cumplir con un estricto proceso de transformación empresarial que llevará a la actual EPS a convertirse en Asmet Salud EPS-SAS, que le permitirá, mediante la capitalización y fortalecimiento patrimonial e institucional garantizar a nuestros afiliados el aseguramiento y la efectiva prestación del servicio público esencial de salud y a los proveedores el cumplimiento de todas nuestras obligaciones en el mediano plazo, además de dar respuesta efectiva a las nuevas condiciones de habilitación financiera de las EPS estandarizadas en el decreto 2702 de 2014.

De esta manera, los mandatos normativos han sido tomados por la alta dirección de la Asociación Mutual La Esperanza Asmet Salud EPS ESS, como una oportunidad para robustecer la operación a todo nivel, implementando no solo un sólido modelo de atención sino el diseño de estrategias de corto, mediano y largo plazo, tendientes a la estabilidad y crecimiento de la compañía y como consecuencia la mejora continua en la atención de sus afiliados.

Es necesario aclarar que la entidad beneficiaria (SAS) no podrá dejar de cumplir las obligaciones que se derivan de los contratos de aseguramiento y de prestación de servicios suscritos por la entidad escidente, como está expresamente mencionado en el acto administrativo expedido por la Supersalud que autoriza el proceso de transformación.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

2. ¿Tiene alguna implicación para mí como afiliado el proceso de transformación de ASMET SALUD?

No, ASMET SALUD EPS SAS garantizará los derechos de los afiliados y la continuidad de los tratamientos y servicios que se encuentren en curso.

3. Si estoy afiliado a ASMET SALUD EPS, ¿Debo hacer algún trámite para afiliarme a ASMET SALUD EPS SAS?

No es necesario hacer ningún trámite. Todos los afiliados a ASMET SALUD EPS serán trasladados automáticamente a ASMET SALUD EPS SAS y en caso de requerir algún servicio, deberán acudir a su punto habitual de atención.

4. Estoy afiliada a ASMET SALUD EPS en el Régimen Subsidiado. ¿Cómo será mi paso a ASMET SALUD EPS SAS?

Si su estado de afiliación en ASMET SALUD EPS en el Régimen Subsidiado está activo, el traslado hacia ASMET SALUD EPS SAS será automático a partir de la fecha de transformación.

5. Soy afiliado a ASMET SALUD EPS Régimen Subsidiado ¿Dónde me atenderá Asmet Salud EPS SAS?

Los afiliados a Asmet Salud EPS SAS serán atendidos en las sedes habituales, cualquier cambio será comunicado oportunamente a sus afiliados.

6. Quienes se quieran cambiar o trasladarse de EPS ¿Lo pueden hacer?

Sí, lo pueden hacer, pero recomendamos mantenerse en ASMET SALUD para dar continuidad a los programas, procedimientos y tratamientos iniciados.

7. ¿Qué pasa con las personas que ya habían empezado un trámite para cambiarse de EPS?

Continúa el trámite de manera normal, no hay que realizar nuevos trámites de traslado.

8. ¿Es necesario realizar la actualización de mi grupo familiar o beneficiarios?

Independiente del proceso de transformación, es necesario contar permanentemente con información actualizada de los afiliados e integrantes de su grupo familiar, cada vez que surja algún tipo de novedad (cambios de documentos de identificación, cambios de beneficiario a cabeza de familia, exclusión de beneficiarios, nacimientos, fallecimientos, cambios de lugar de residencia, etc), esta debe ser reportada normalmente en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional como se viene realizando hasta ahora o por la oficina virtual.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

9. ¿Cómo se realizaría la afiliación de un recién nacido?

El recién nacido queda afiliado de manera automática en la EPS donde se encuentre afiliada la madre, en caso de que el nacimiento sea reportado por la IPS se debe adjuntar el registro de nacido vivo y a más tardar en tres meses se debe reportar el registro civil de nacimiento a la EPS.

De igual manera se pueden acercar a las oficinas de ASMET SALUD, con el registro civil de nacimiento del menor para inclusión en el grupo familiar de la madre.

NOTA: Cuando el padre del menor se encuentre como cotizante en el Régimen Contributivo con ASMET SALUD y la madre se encuentre afiliada en una EPS del Régimen Subsidiado diferente a ASMET SALUD, el padre puede realizar la inclusión dentro de su grupo familiar después del primer día de nacido el menor.

10. ¿Se prestarán los servicios con normalidad o habrá interrupciones?

El traslado no generará ninguna afectación en el servicio que requiera o se estén prestando a nuestros afiliados, ASMET SALUD EPS SAS será responsable de la atención y en ningún caso existirán interrupciones.

11. Si tengo una autorización vigente ordenada por tutela con ASMET SALUD EPS, ¿Tiene vigencia con ASMET SALUD EPS SAS?

Aquellas autorizaciones por tutelas vigentes no prestadas en el momento de la transformación se entregarán en una base de datos a ASMET SALUD EPS SAS, quien será la encargada de la prestación de dicho servicio y asumirá los fallos de tutela que los usuarios de ASMET SALUD EPS tengan a su favor.

12. ¿Qué pasa con las autorizaciones que fueron aprobadas antes de la transformación de ASMET SALUD?

En este caso nuestro afiliado debe acudir a la cita o servicio programado con la orden entregada por ASMET SALUD EPS y en ningún caso se generará un obstáculo para el usuario.

13. ¿Se presentarán cambios en la red de prestadores y proveedores de medicamentos?

ASMET SALUD EPS SAS dará continuidad en la atención a los usuarios y se encuentra realizando un análisis para garantizar una red de prestadores de salud integral primaria y especializada que facilite el acceso a los servicios de salud de todos los afiliados. En estos momentos podrá consultar su red de atención, o en caso de cualquier cambio de proveedor será notificado al usuario en el sitio web: www.asmetosalud.org.co o direccionado oportunamente desde nuestros puntos de atención.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmetosalud.org.co

14. ¿Se garantizará la continuidad del servicio en la misma red de prestadores?

Sí, ASMET SALUD EPS SAS dará continuidad en la atención a los usuarios trasladados y se encuentra realizando un análisis para garantizar una red integrada especializada que facilite el acceso a los servicios de salud de todos los afiliados.

15. ¿Dónde estarán ubicadas las oficinas de atención al usuario de ASMET SALUD EPS SAS?

Serán las mismas, las direcciones y teléfonos las encuentra en nuestra página web www.asmet salud.org.co o en la línea gratuita 018000913876.

16. ¿Tendré el mismo estado de afiliación que tenía en ASMET SALUD EPS cuando sea trasladado a ASMET SALUD EPS SAS?

Sí, los afiliados pasan a ASMET SALUD EPS SAS con el mismo estado de afiliación que tenían en ASMET SALUD EPS. Para el caso de afiliados en estado activo, inicia con servicios plenos en ASMET SALUD EPS SAS. Los usuarios que al momento del inicio de ASMET SALUD EPS SAS están en estado suspendido o retirado se cargarán en la base de datos de la EPS hasta que tengan empleo o capacidad de pago.

17. Tengo una portabilidad aprobada por ASMET SALUD EPS ¿Debo tramitarla nuevamente ante ASMET SALUD EPS SAS?

No. Todos los casos de portabilidad aprobados serán reportados a ASMET SALUD EPS SAS. Sobre el estado de su trámite podrá consultar en las oficinas de ASMET SALUD EPS SAS en el punto de atención de la ciudad en la que solicitó la portabilidad, en nuestra página web www.asmet salud.org.co o en la línea gratuita 018000913876.

18. ¿La asociación de usuarios conformada en ASMET SALUD EPS se liquidará?

No, continuarán cumpliendo con sus funciones normalmente en ASMET SALUD EPS SAS.

19. Soy Empleador o aportante independiente debo realizar nuevamente el registro de aportante?

No, se trasladarán automáticamente todos los registros de los aportantes, así como de las relaciones laborales con las que cuenten con los cotizantes. De igual forma los trámites administrativos como: Incapacidades, licencias, medicina laboral y cartera, continuarán su proceso normal sin alterar los tiempos de respuesta.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

20. Como aportante ¿Debo informar a mi Operador de Información (PILA) que se cambia de ASMET SALUD EPS a ASMET SALUD EPS SAS?

No es necesario, los códigos de EPS continuarán siendo los mismos, y son los datos que utilizan los operadores para su registro.

21. Estoy afiliado a otra EPS en el Régimen Contributivo, ¿Con el cambio a ASMET SALUD EPS SAS, puedo realizar mi traslado de EPS?

El cambio de ASMET SALUD EPS a ASMET SALUD EPS SAS, mantiene las condiciones de afiliación en Seguridad Social; es decir que, ASMET SALUD EPS SAS solo podrá afiliarse en el Régimen contributivo a sus usuarios del Régimen Subsidiado. Esto cumpliendo la normatividad vigente Decreto 780 de 2016, (correspondiente a la movilidad entre regímenes), es decir que no podrá afiliarse usuarios por traslado de otras EPS de Régimen Contributivo.

22. ¿Si radiqué una novedad en ASMET SALUD EPS antes de la transición debo radicarla nuevamente?

No es necesario, esta se verá reflejada en ASMET SALUD EPS SAS.

23. Radiqué una PQRS en ASMET SALUD EPS y no me la han contestado aún. ¿Quién me la va a responder?

ASMET SALUD EPS SAS es la entidad encargada de darte respuesta a su PQRS, así como la custodia de registros de PQR anteriores a la transformación, con el fin de garantizar la trazabilidad de los requerimientos de nuestros clientes.

24. ¿Se presentarán cambios en el Modelo de Atención de ASMET SALUD?

ASMET SALUD EPS SAS diseñó para sus afiliados un nuevo modelo de Atención llamado MAIAS para brindar una atención integral, de calidad y de profundo respeto a las personas en su diversidad y su entorno, buscando resultados favorables en salud, una atención humanizada y el control y estabilización de la siniestralidad. Este modelo integra y consolida la estrategia de Atención Primaria en Salud en los tres niveles de atención, reorientando los servicios de salud hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, fortaleciendo el proceso de la recuperación, rehabilitación de la salud y cuidados paliativos.

El MAIAS permitirá:

- Gestionar el riesgo individual en salud del afiliado y su familia, con enfoque diferencial y según características de los territorios en los cuales hace presencia ASMET SALUD EPS.



/asmetsaludeps



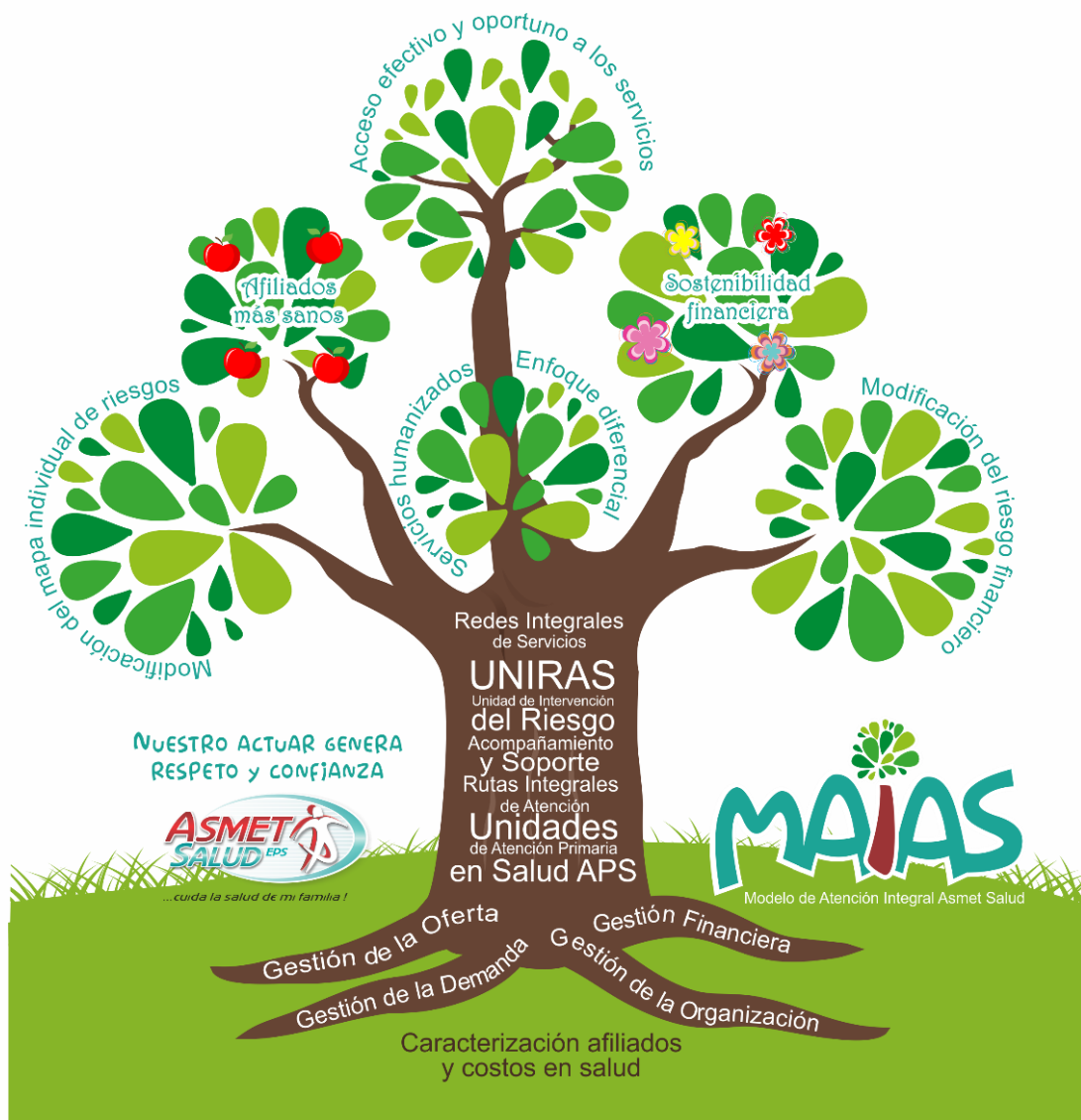
@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmetosalud.org.co

- Conformar y organizar una red integral y articulada de prestadores, garantizando el acceso efectivo a servicios de salud oportunos, tomando como punto de partida las Unidades de Atención Primaria en Salud en conjunto las UNIRAS (Unidades de Intervención de Riesgo, Acompañamiento y Soporte de ASMET SALUD EPS).
- Gestionar la demanda de servicios de salud por parte de los afiliados.
- Gestionar la calidad y humanización de los procesos de atención.
- Administrar el riesgo financiero derivado del riesgo en salud de la población.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO
018000913876

25. ¿Cuáles son los canales de atención habilitados por ASMET SALUD EPS SAS para atender las dudas e inquietudes de los usuarios?



Página Web

A través del chat ubicado en la parte inferior de la página web.

Pueden acceder en la opción "Necesitas Ayuda?", en el horario de 6:00 am a 10 pm, 7 días a la semana.



Línea de Atención

Disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana.

DESDE FIJO
018000913876
SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO

DESDE CELULAR
032 8399777

* La llamada desde celular genera costo para el usuario de acuerdo al operador móvil que utilice.



Oficinas de Atención

De manera presencial en nuestras sedes en 200 municipios en 11 departamentos.

La información del horario definido en cada sede la puede consultar [Aquí](#)



Buzones de Sugerencias

Ubicados en cada una de nuestras oficinas a nivel nacional.

PRESTADORES

26. ¿Cómo debo presentar mis facturas de prestación de servicios del nuevo contrato con ASMET SALUD EPS SAS?

La facturación debe ser presentada en cumplimiento de los requisitos de la DIAN a nombre de ASMET SALUD EPS SAS y el respectivo NIT, tan pronto le sea notificado en las oficinas principales de ASMET SALUD, a nombre del Coordinador de Auditoría en Salud Departamental.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

27. Si atiendo usuarios de ASMET SALUD pero en mi departamento no hay sedes de ASMET SALUD EPS SAS ¿A dónde debo radicar mis facturas?

Las facturas deben seguir siendo emitidas a nombre de ASMET SALUD EPS hasta tanto notifiquemos a todos nuestros prestadores la fecha de inicio de Operaciones de ASMET SALUD EPS SAS. La radicación de las mismas, seguirá el mismo proceso adelantado regularmente.

28. Si atiendo usuarios hospitalizados de ASMET SALUD y no han egresado en el momento de la transformación ¿Cómo debo presentar mis facturas?

Puede optar por realizar un corte de facturación y presentar la cuenta correspondiente a las atenciones realizadas hasta el día anterior a la fecha de transformación en cuyo caso la factura deberá emitirse a nombre de ASMET SALUD EPS. Las atenciones prestadas a partir de la transformación deberán ser presentadas a nombre de ASMET SALUD EPS SAS y de acuerdo a las características y tarifas del contrato.

En caso de no haber realizado corte de facturación podrá presentar la factura posterior al egreso del usuario a nombre de ASMET SALUD EPS SAS.

29. ¿Las fechas y forma de radicación de las facturas cambiarán?

No, los RIPS y sus facturas serán radicados según lo concertado en el acuerdo de voluntades con ASMET SALUD EPS SAS.

30. Si soy prestador de servicios de salud y firmo contrato con ASMET SALUD EPS SAS pero tengo facturación pendiente por presentar de vigencias anteriores ¿Cómo debo presentar mis facturas?

Los servicios prestados antes de la entrada en vigencia de la nueva contratación con la SAS pueden facturarse como de costumbre a nombre de ASMET SALUD EPS. Los servicios prestados durante la vigencia del contrato con ASMET SALUD EPS SAS deberán facturarse a nombre de ASMET SALUD EPS SAS durante los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y hasta el último día hábil de existencia de ASMET SALUD como EPS.

31. Si presenté facturación a ASMET SALUD EPS en el periodo de transición ¿Quién dará respuesta a los radicados?

Toda la facturación radicada durante el periodo de transición será auditada por ASMET SALUD EPS SAS y autorizada para pago de acuerdo a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 durante los 20 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

32. ¿A quién y dónde debo responder las glosas que formulen a las facturas que he radicado?

Las respuestas a las objeciones formuladas a la facturación pueden dirigirse a nombre del Coordinador de Auditoría en Salud como de costumbre, en las oficinas principales de las sedes de ASMET SALUD. La ubicación de las sedes de recepción de documentos no será modificada.

33. ¿Quién será el encargado de conciliar las glosas pendientes de resolver de vigencias anteriores a la transformación?

Los equipos encargados de la auditoría de cuentas y resolución de glosas de ASMET SALUD EPS SAS serán los responsables de la resolución de glosas formuladas en vigencias anteriores. La resolución de glosas puede ser solicitada al equipo de auditoría de la sede departamental de ASMET SALUD donde fueron radicadas las facturas.

34. ¿Cómo se hará el proceso de liquidación de contratos de vigencias anteriores a la SAS?

ASMET SALUD EPS SAS será el responsable y dispondrá el equipo financiero necesario para programar y garantizar la oportuna liquidación de contratos de vigencias anteriores.

35. ¿Si necesito entregar una nota crédito de una factura de vigencias anteriores qué debo hacer?

Si la nota crédito corresponde a una factura de un servicio prestado y facturado antes de la transformación de la EPS debe emitirse a nombre de ASMET SALUD EPS y radicarse como de costumbre en las sedes principales de ASMET SALUD EPS SAS.

36. ¿Si necesito entregar una factura de un servicio pagado por anticipo antes de la transformación de la EPS qué debo hacer?

Si la atención corresponde a una factura de un servicio prestado y facturado antes de la transformación de la EPS debe emitirse a nombre de ASMET SALUD EPS y radicarse como de costumbre en las sedes principales de ASMET SALUD EPS SAS.

37. ¿Habrá algún cambio en la forma de autorización y facturación de los servicios no cubiertos por el POS?

No, los mecanismos de autorización, prestación, facturación, radicación y pago de tecnologías NO POS continuarán realizándose de la forma acostumbrada y estarán sujetos a los cambios en la normatividad o los actos administrativos de los Entes Territoriales.



/asmetsaludeps



@AsmetSalud



/asmetsaludeps

www.asmet salud.org.co

NOTAS



...cuida la salud de mi familia !

 /asmetsaludeps  @AsmetSalud  /asmetsaludeps
www.asmetasalud.org.co

SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITO
018000913876